Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°334/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°61/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA" ID N°316.704. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"NETLOGIC S.R.L.,** con **RUC Nº 80015538-6,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. LUIS FERNANDO ISMAEL TEME** con **C.I Nº 1.033.363,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación por ésta última de la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 61/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 860/2017**, de fecha 16/11/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

NETLOGIC S.R.L.

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	01	02	0	530	30	1	99	780.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.704.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 61/2016, para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 860/2017 de fecha 16/11/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 749.969.682.-** (Guaraníes Setecientos cuarenta y Nueve Millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 101/17

Item	Descripción	NETLOGIC S.R.L.						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en Guaraníes	Precio Total en guaraníes
1	**INFRAESTRUCTURA DE RED PASIVA Y ACTIVA**							
1.1	Switch tipo 1 (packs racks 3,4,6)	Unidad	Unidad	3	Cisco	Asia	3.641.359	10.924.077
1.2	Switch de Tipo 2 (para racks 1 y 5)	Unidad	Unidad	2	Cisco	Asia	7.448.621	14.897.242
1.3	Switch de Borde Tipo 3 (para racks 2, 7 y 8)	Unidad	Unidad	3	Cisco	Asia	3.164.456	9.493.368
1.4	Rack de 42U (de TI)	Unidad	Unidad	1	APC	USA	9.492.438	9.492.438
1.5	Rack Mural para las zonas IP 54 (Fabrica Embolsadora)	Unidad	Unidad	1	Triplite	China	6.883.623	6.883.623
1.6	Rack Mural para los demás lugares	Unidad	Unidad	6	Datarack	Asia	1.517.233	9.103.398
1.7	Chasis Concentrador de Transceiver	Unidad	Unidad	1	iAcces	Asia	2.591.027	2.591.027
1.8	Transceiver tipo 1- para Chasis Concentrador	Unidad	Unidad	14	iAcces	Asia	430.917	6.032.838
1.9	Transceiver tipo 2- Exterior	Unidad	Unidad	14	iAcces	Asia	2.154.585	30.164.190

NETLOGIC S.R.L.

1.10	Distribuidor Óptico Interno DIO	Unidad	Unidad	8	Furukawa	Brasil	543.894	4.351.152
1.11	Pigtail de Fibra óptica LC	Unidad	Unidad	30	Furukawa	Brasil	35.393	1.061.790
1.12	Patch cord de Fibra óptica LC-LC Duplex	Unidad	Unidad	20	Furukawa	Brasil	237.021	4.740.420
1.13	Cable de Fibra Óptica AÉREO AUTOSOPORTADO -			1.700	Furukawa	Brasil	21.147	35.949.900
1.14	Protectores rackeables e individuales contra sobretensiones.	Unidad	Unidad	8	APC	Asia	2.475.011	19.800.088
1.15	UPS para Racks	Unidad	Unidad	7	APC	Asia	1.502.685	10.518.795
1.16	Canalización Vertical para cableado de red, fibra y electrico dentro de los galpones	Metros	Tubo	150	Electron	Brasil	768.700	115.305.000
1.17	CANALIZACION En los paso de Calles	Metros	Tubo	500	Mano de Obra local	Mano de Obra local	172.120	86.060.000
2	**CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**							
2.1	Cámara IP Tipo 1.- Ref. AMARILLO	Unidad	Unidad	1	Hanwha Techwin (Samsung Techwin)	Corea	5.504.200	5.504.200
2.2	Cámara IP Tipo 2. Ref. AZUL	Unidad	Unidad	3	Hanwha Techwin (Samsung Techwin)	Corea	2.789.800	8.369.400
2.3	Cámara IP Tipo 3. Ref. VERDE	Unidad	Unidad	11	Hanwha Techwin (Samsung Techwin)	Corea	2.789.800	30.687.800
2.4	Cámara IP Tipo 4.- Ref. BLANCO	Unidad	Unidad	2	Hanwha Techwin (Samsung Techwin)	Corea	2.503.280	5.006.560
2.5	Cámara IP Tipo 5.- Ref. LILA	Unidad	Unidad	7	Hanwha Techwin (Samsung Techwin)	Corea	9.688.900	67.822.300
2.6	Cámara IP Tipo 6.- Ref. CELESTE	Unidad	Unidad	3	Hanwha Techwin (Samsung Techwin)	Corea	12.569.180	37.707.540
2.7	Cámara IP Tipo 7.- Ref. BORDO	Unidad	Unidad	8	Hanwha Techwin (Samsung Techwin)	Corea	3.604.120	28.832.960

NETLOGIC S.R.L.

3	**PLATAFORMA DE CAPTURA DE IMÁGENES Y MONITOREO**							
3.1	Sistema de monitoreo y grabación para circuito cerrado de TV basado en redes TCP/IP	Unidad	Unidad	1	Digifort	Brasil	87.841.699	87.841.699
3.2	Hardware Para Almacenamiento De Imágenes	Unidad	Unidad	1	Dell	Asia	83.566.290	83.566.290
3.3	Estación De Trabajo Para Central De Monitoreo.	Unidad	Unidad	1	HP	Asia	17.261.587	17.261.587
Precio Total								**749.969.682**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

NETLOGIC S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Industrial del CIP Villeta, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs., según se detalla en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 (diez) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y sus Adendas.----------

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán por el **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA INC.**----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

1. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
2. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del evento.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 Los pagos se realizarán dentro de los 30 días de la presentación de los documentos solicitados.

9.3 Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**----------

9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

NETLOGIC S.R.L.

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% sobre el valor total del contrato, Cuya vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: del 1 % (un porciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

NETLOGIC S.R.L.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Bélgica N° 210 e/ Guido Spano, de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°334/2017

Especificaciones Técnicas

Sistema de Video Vigilancia IP.

En lo que respecta a las Especificaciones Técnicas del presente Contrato, nos remitimos estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.

Plan de Entrega (Bienes)

P.M. Nº (Pedido de Material) 3.011/2016 **Adquisición de Video Vigilancia para la Fabrica Villeta** **Items**	**Plazo de entrega**
1. Infraestructura de red pasiva y activa	Dentro de los (45) cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato
2. Cámaras de video vigilancia.	Dentro de los (30) treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato
3. Plataforma de captura de imágenes y monitoreo.	Dentro de los (90) noventa días hábiles posteriores a la firma del contrato

Lugar de Entrega de los Bienes: **Planta Industrial del CIP. VILLETA de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.**

NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC